

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220040100**.

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda; no obstante, evidencia esta judicatura que las presentes diligencias, fueron rechazadas por factor competencia por parte del Juzgado 54° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que el asunto fuera remitido al “...*Juez Civil Municipal Popayán en el Departamento de Cauca que por reparto corresponda.*”, conforme auto de fecha 9 de junio de 2021.

Así las cosas, por secretaría devuélvase las diligencias a la Oficina de Reparto, a fin de que las diligencias sean remitidas a los jueces en comento, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 52, hoy 12 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c739ffda1d87a1e7468738f07f45927246b70d3a3c8325b2552973226242b5bd**

Documento generado en 11/05/2022 06:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>